

---

# SESIONES ORDINARIAS

## 2000

# ORDEN DEL DIA N° 576

---

### COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE TRANSPORTES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 14 de julio de 2000

Término del artículo 113. 25 de julio de 2000

**SUMARIO:** Inmueble propiedad del Estado nacional, sito en el municipio de General Belgiano, provincia de Buenos Aires. Transferencia a título gratuito a dicha municipalidad Saggese (5 052-D.-1999)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Saggese por el que se transfiere a título gratuito al municipio de General Belgiano, provincia de Buenos Aires, un inmueble propiedad del Estado nacional (ex Ferrocarriles Argentinos en liquidación), ubicado entre las avenidas Rivadavia, Lairea, Saavedra y San Martín de dicha ciudad, para destinarlo al funcionamiento de espacios públicos de interés comunitario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de julio de 2000.

*José G. Dumón. — Alejandro M. Nieva.  
— Juan C. Ayala. — Bernardo P.  
Quinzio. — Jorge T. Pérez. — Arnal-  
do Lamisovsky. — Enrique G. Carde-  
sa. — Alicia A. Castro. — Horacio R.  
Colombi. — Eduardo R. Di Cola. —  
Miguel A. Giubergia. — Blanca A.  
Saade — Aurelia A. Colucigno. —  
Gustavo E. Gutiérrez. — Marta Pa-  
lou. — Elsa S. Quiroz. — Héctor J.  
Cavallero. — Miguel A. Abella. —*

*Martha C. Alarcia. — Marcela A. Bordenave. — Jorge L. Bucco — Juan P. Cafiero. — María del Carmen Falbo. — Alejandro N. Fernández. — Pablo D. Fontdevila. — Teodoro R. Funes. — Miguel A. Insfrán. — Dámaso Larraburu. — Benjamín R. Nieto Brizuela. — María G. Ocaña. — Lorenzo A. Pepe. — Ricardo C. Quintela. — José A. Recio. — Rafael E. Romá. — Delki A. Scarpin. — Margarita R. Stolbizer. — Atilio P. Tazzioli. — Julio A. Tejerina. — Hugo D. Toledo. — Jorge Zapata Mercader.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º — Transfiérase a título gratuito, al municipio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ex Ferrocarriles Argentinos en liquidación, ubicado entre las avenidas Rivadavia, Laerea, Saavedra y San Martín, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción I, sección A, fracción I, y que consta de una superficie total aproximada de 33.183 metros cuadrados. Inscripción de dominio serie B. 1 Nº 155/982 con relación a la inscripción Nº 29.695 —serie A, año 1982— La Plata.

Art. 2º — La transferencia del inmueble descrito en el artículo precedente, se realiza con cargo de ser destinado al funcionamiento de espacios públicos de interés comunitario.

Art. 3º — Oportunamente, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Belgrano, dictará la correspondiente ordenanza de condonación de las deudas existentes del citado predio con el municipio cesionario, así como también, gestionar por ante el estado provincial, la condonación de las deudas impositivas provinciales del citado predio.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Néstor M. Saggese.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de ley del señor diputado Saggese por el que se transfiere a título gratuito al municipio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, un inmueble propiedad del Estado nacional (ex Ferrocarriles Argentinos en liquidación), ubicado entre las avenidas Rivadavia, Larrea, Saavedra y San Martín de dicha ciudad, para destinarlo al funcionamiento de espacios públicos de interés comunitario.

rio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*José G. Dumón.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto, la cesión de tierras propiedad del Estado nacional, ex Ferrocarriles Argentinos, ubicadas en la localidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, al citado municipio.

Se trata de una propiedad de 33.180 metros cuadrados de superficie, ubicada entre las avenidas San Martín, Saavedra, Lairea y Rivadavia, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción I, sección A, fracción I, que había pertenecido a la empresa Ferrocarriles Argentinos, hoy en liquidación.

La citada propiedad, se encuentra enclavada en pleno centro de la ciudad, y sus importantes dimensiones, permitirán encarar un proyecto de vasto aprovechamiento social, que beneficiará a numerosos sectores de esa comunidad.

Urbanísticamente, representará un mejoramiento de la calidad espacial del centro de la ciudad, y su privilegiado emplazamiento, lindante con zonas de usos culturales y oficinas públicas, como las facilidades de su acceso, permitirán construir un escenario de importante repercusión social, a partir de la construcción de un parque público.

Oportunamente, por ordenanza 25/94 el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano, declaró al citado predio de interés municipal, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para obtener su transferencia, como muestra indubitable de la voluntad del gobierno de la ciudad.

Existen numerosos antecedentes legislativos de transacciones de esta naturaleza. Baste recordar la sanción de la ley 24.551 (Boletín Oficial, 17-10-95), por la que el Estado nacional transfiere a título gratuito al municipio de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, un inmueble innecesario, para destinarlo a la protección de especies forestales. Ello constituye un importante precedente de desafectación-transferencia de un bien del Estado nacional a un municipio, para su utilización en beneficio de la comunidad.

Para el caso de su transferencia, resulta asimismo apropiado promover la condonación de deudas eventuales que el citado predio mantenga con la Municipalidad de General Belgrano

Estos fundamentos, señor presidente, orientan a un pronunciamiento favorable de esta Honorable Cámara, conocedora de las necesidades y vicisitudes que padecen la mayoría de los municipios de nuestro país

*Néstor M. Saggese.*